



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DICTAMEN NÚMERO TRES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. IEEBC-AD-2020/02 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO LABORAL.

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, fracción IV, 3, fracción VII, 18, fracción I, 37 y 38, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa para contratación de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia de Derecho Laboral; al tenor de los siguientes:

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

ANTECEDENTES

1.- En fecha 18 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, determinando en su artículo transitorio segundo, lo siguiente: *"SEGUNDO. - El Poder Ejecutivo deberá expedir el reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la misma."*

2.- El día 11 de abril de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo transitorio segundo que se menciona en el antecedente inmediato anterior.

3.- El 1 de marzo de dos mil diecisiete, el Instituto Electoral, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el C. René Bartolo Mireles Tejeda, por el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de dos mil diecisiete; cubriendo por concepto de los servicios prestados el monto total de \$80,000.00 M.N. (Ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.- El 1 de julio de dos mil diecisiete, el Instituto Electoral celebró un segundo contrato de prestación de servicios profesionales con el C. René Bartolo Mireles Tejeda, por el período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; cubriendo por concepto de los servicios prestados el monto total de \$120,000.00 M.N. (Ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5. El 1 de enero de dos mil dieciocho, el Instituto Electoral celebró un tercer contrato de prestación de servicios profesionales con el C. René Bartolo Mireles Tejeda, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho; cubriendo por concepto de los servicios prestados el monto total de \$72,000.00 M.N. (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. El 1 de abril de dos mil dieciocho, el Instituto Electoral celebró un cuarto contrato de prestación de servicios profesionales con C. René Bartolo Mireles Tejeda, por el

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

período comprendido del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; cubriendo por concepto de los servicios prestados el monto total de \$216,000.00 M.N. (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7. El 1 de enero de dos mil diecinueve, el Instituto Electoral celebró un quinto contrato de prestación de servicios profesionales con C. René Bartolo Mireles Tejeda, por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve; cubriendo por concepto de los servicios prestados el monto total de \$216,000.00 M.N. (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

8. El 1 de julio de dos mil diecinueve, el Instituto Electoral celebró un sexto contrato de prestación de servicios profesionales con C. René Bartolo Mireles Tejeda, por el período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; cubriendo por concepto de los servicios prestados el monto total de \$168,000.00 M.N. (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

9.- El 30 de diciembre de 2019, el Congreso del Estado de Baja California, mediante dictamen No. 56 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020 con un techo financiero de \$234'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

10.- El 16 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el dictamen No. Veinte de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "Reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N), aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".

11.- El 5 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2020, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, quedando de la siguiente manera:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SIN CONSIDERAR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	208,000	713,000
15'000,000	30'000,000	237,000	1'027,000
30'000,000	50'000,000	267,000	1'337,000
50'000,000	100'000,000	298,000	1'650,000
100'000,000	150'000,000	326,000	1'967,000
150'000,000	250'000,000	371,000	2'375,000
250'000,000	350'000,000	401,000	2'675,000
350'000,000	450'000,000	432,000	2'839,000
450'000,000	600'000,000	460,000	3'148,000
600'000,000	750'000,000	475,000	3'313,000
750'000,000	1,000'000,000	521,000	3'624,000
1,000'000,000		549,000	3'787,000

12.- Derivado del presupuesto aprobado en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el ejercicio fiscal 2020, el rango a seleccionar de la tabla presentada en el numeral que antecede, será el de **"HASTA 15'000,000"**.

13.- Para el procedimiento de contratación que nos ocupa, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida 33101 denominada "SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLES", la cual está presupuestada en la Secretaría Ejecutiva, por lo que con fundamento en el artículo 17, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones el Titular, emitió la solicitud de contratación mediante oficio No. IEEBC/SE/052/2020, con el objeto de realizar la contratación del servicio de asesoría legal en materia laboral, que se anexa al presente formando parte integral del mismo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

CONSIDERANDO

I.- Que el Instituto Electoral es un organismo autónomo, y se sujeta a las disposiciones que, en materia de adquisiciones y servicios, contempla la Ley de Adquisiciones, misma que es aplicable a las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local.

II.- Que a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones que le establece la Ley Electoral, el Instituto Electoral requiere de la adquisición de bienes, arrendamiento y de la contratación de servicios, que son destinados a las actividades encomendadas.

III.- Que el servicio a contratar, tiene por objeto recibir atención en juicios laborales, asesoría y representación legal en materia laboral, que requiera el Instituto Electoral, para el año 2020.

IV.- Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 38, fracción X de la Ley de Adquisiciones, el cual establece que la Unidad Administrativa podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando: *“X.- Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de más de un especialista o técnico;*

(...)”

Lo anterior deriva de que en el Instituto Electoral no se cuenta con personal especializado en materia de derecho laboral, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15, de la Ley de Adquisiciones, por lo que se requiere la contratación externa de una defensa en los litigios que se tramitan ante instancias administrativas laborales y jurisdiccionales, informando que a la fecha son un total de 13 asuntos en los que el Instituto Electoral forma parte del litigio, los cuales datan desde el año 2007, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

V.- En virtud de lo anterior se solicita realizar el procedimiento de adjudicación directa por excepción para la contratación de servicios profesionales de asesoría jurídica laboral al C. René Bartolo Mireles Tejeda, quien ha venido prestando dicho servicio desde el año 2017, desempeñándose con profesionalismo y dedicación en las actividades que se le han encomendado, dando un seguimiento oportuno a los litigios indicados en el numeral que antecede, obteniendo resultados favorables al Instituto Electoral.

La contratación asciende a un importe anual de \$336,000.00 M.N. (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% (ocho por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$26,880.00 M.N. (veintiséis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), dando un total de \$362,880.00 M.N. (trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), con una vigencia de 12 meses, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Dicha cantidad se cubrirá en doce mensualidades, cada una por un monto de \$28,000.00 M.N. (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), más el 8% (ocho por ciento) de IVA y las retenciones de ley que correspondan, previa entrega del recibo de pago correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones, del Instituto Electoral, **aprueba por unanimidad el dictamen** presentado, con base en los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se aprueba realizar la adjudicación al LIC. RENÉ BARTOLO MIRELES TEJEDA, de conformidad con los considerandos II, III, IV, V, del presente dictamen.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Comité de Adquisiciones, para que realice los trámites administrativos conducentes para la contratación.

TERCERO: Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, a los 5 días del mes de febrero del año 2020.

ATENTAMENTE

**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

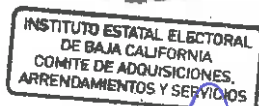
C. RAUL GUZMAN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA DEL COMITÉ

C. GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMIREZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO



SIN TEXTO

Instituto Estatal Electoral
de Baja California
Secretaría Ejecutiva



OFICIO No. IEEBC/SE/052/2020.
Mexicali, Baja California, 8 de enero de 2020.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 55, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; en concordancia con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 17, fracción III, de su Reglamento; derivado de la aprobación de la reasignación de partidas presupuestales conforme al techo financiero aprobado por el H. Congreso del Estado, para el presente ejercicio fiscal 2020, por medio del presente me permito poner a su consideración la contratación del servicio de asesoría legal en materia laboral, al amparo del artículo 38, fracción X, de la Ley de Adquisiciones antes señalada.

Lo anterior deriva de que en el Instituto Electoral no se cuenta con personal especializado en materia de derecho laboral, por lo que se requiere de una defensa en los litigios que se tramitan ante instancias administrativas laborales y jurisdiccionales, a la fecha son un total de 13 asuntos son en los que forma parte del litigio el IEEBC, poniendo a su consideración la contratación del Lic. René Bartolo Mireles Tejeda, quien ha venido prestando dicho servicio desde el año 2017, desempeñándose con profesionalismo y dedicación en las actividades que se le han encomendado.

Los honorarios para el año 2020, se han cotizado en una iguala mensual de \$30,240.00 IVA incluido, dando un total anual de \$ 362,880.00 M.N. (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), importe presupuestado dentro de esta Secretaría, en la partida presupuestal 33101 denominada "SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLES".

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
Secretaría Ejecutiva
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
08 ENE 2020
ESPACHADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
MTRO. RAÚL GUERMÁN GÓMEZ

c.c.p.- CONSECUTIVO.

SIM TEXTO